

OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

Tabla de Contenido

Contenido

Tabla de Contenido	1
Cláusula 1 – Definiciones	3
Definiciones	3
Cláusula 2 – Objeto y Alcance del contrato	4
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato	4
3.1. Suministro de los elementos ortésicos identificados en el anexo técnico	4
3.2. Cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 8 de la presente aceptación de oferta	4
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago	4
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista	6
Cláusula 7 – Derechos del Contratista	7
Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista	7
Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante.....	7
Cláusula 11 - Responsabilidad	8
Cláusula 12 - Confidencialidad	8
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato	8
Cláusula 14 – Caducidad.....	8
Cláusula 15 – Multas	8
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo	9
Cláusula 18 – Independencia del Contratista	9
Cláusula 19 – Subcontratación	10
Cláusula 20 - Indemnidad	10
Cláusula 21– Caso Fortuito y Fuerza Mayor	10
Cláusula 22 – Solución de Controversias	10
Cláusula 23 – Suspensión	11
Cláusula 24- Notificaciones	11
Cláusula 25- Supervisión.....	11
Cláusula 26 – Anexos del Contrato	12
Cláusula 28 – Liquidación del contrato.....	13
Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual	13
LISTADO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS	14
Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.....	16 - 19



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD”.CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

La Señora Coronel **LINA MARIA SANCHEZ RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **65.729.545** expedida en Ibagué, en su calidad de **JEFE DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA COLOMBIANA**, y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 1827 de 22 de marzo de 2018 Art. 1° del Ministerio de Defensa Nacional, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA**, con NIT **830.039.670-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **MALDONADO PEREZ MARIO ORLANDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.427.555 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en su calidad de Gerente de la **KAMEX INTERNATIONALS.A.S**, con NIT. **800.060.704 - 5**, constituida mediante Camara de Comercio de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 23 de Marzo de 2018. **SE OBLIGA** con La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea, a ejecutar el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC**”, bajo las siguientes condiciones:

- I. Que la misión de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA consiste en Prestar servicios de salud integral y medicina aeroespacial que cumplan con los atributos de calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC.

De conformidad con lo anterior la misión de la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

En el Dispensario Médico de la Fuerza Aérea se realiza un gran número de consulta especializada de ortopedia y traumatología por ser el centro de remisión de todos los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aérea y por ser el ESM que más población tiene asignada.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea requiere contratar para el tratamiento de algunas de estas patologías la formulación y uso de elementos ortésicos y protésicos.

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal se encuentra requerida ya que actualmente en la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea no cuenta con el suministro de elementos ortesicos, por lo que se deben remitir los pacientes a entidades particulares. Se hace necesaria contratar el suministro de elementos ortésicos necesarios para el tratamiento de las patologías en el servicio de Ortopedia y Traumatología de acuerdo con las especificaciones dadas por el especialista de esta área para usuarios del subsistema de salud de las FFMM asignados a la Dirección de Sanidad de la FAC y a sus Establecimientos de Sanidad.
- II. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA 16318 de fecha 06 de Marzo de 2018.
- III. Que el presupuesto para la ejecución del presente Contrato No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	16218	FECHA	08-03-2018
	RUBRO(S)	204-4-4-16	VALOR	\$30.000.000,00



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	Vigencias futuras para los años:	2018		
	N°	N/A	FECHA	N/A
	RUBRO(S):	N/A	VALOR	N/A

- IV. Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- V. Que mediante Resolución 001 del 13 de Febrero de 2018, se nombró al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador, el Supervisor principal y Suplente del Proceso de Selección,
- VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Mínima Cuantía identificada con el N° 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018.
- VII. Que el 26 de Marzo de 2018 se publicó en el SECOP II los estudios y documentos previos.
- VIII. Que el 26 de Marzo de 2018 se publicó en el SECOP II la Invitación Pública
- IX. Que el día 04 de Abril de 2018 se llevó a cabo la diligencia de presentación de las ofertas y se realizó la publicación respectiva en el SECOP II.
- X. Que entre el 06 y 09 de Abril de 2018, se realizó el traslado de la evaluación de las ofertas.
- XI. Que la Oferta del Proponente **KAMEX INTERNATIONALS.A.S** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto 1082 de 2015** y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.
Adjudicación	Es la decisión final de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas del objeto contractual.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA y KAMEX INTERNATIONALS.A.S



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

Definiciones	
Oferta	Es la propuesta presentada a LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA por KAMEX INTERNATIONALS.A.S
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Cláusula 2 – Objeto y Alcance del contrato

El objeto del contrato el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC**”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: **1. Objetivo general:** Dar cumplimiento al acuerdo No.002 del 2001 del Consejo Superior de Salud en donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, **2. Objetivos Específicos: 2.1.** Brindar un adecuado servicio de rehabilitación en el área de Ortopedia y Traumatología.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

- 3.1. Suministro de los elementos ortésicos identificados en el anexo técnico
- 3.2. Cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 8 de la presente aceptación de oferta

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**. Incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-11-062	VIGENCIA FISCAL 2018
NÚMERO CDP	16218	FECHA CDP: 08-03-2018
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	204-4-4-16	Hasta \$30.000.000,00
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA		\$30.000.000,00



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO realizara el pago del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa entrega de los bienes, presentación de la Factura y orden de alta por parte del almacén JEFSFA, acompañándose para su pago del Recibido a Satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así: 2 Entrega de Factura Original. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta emitida por el almacén JEFSFA FAC.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses y **la publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.**

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: No se realizará ningún tipo de pago o entrega de anticipo, sin presentación de la factura respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: La Subdirección Financiera de la JEFSFA FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

PARAGRAFO CUARTO: Los bienes entregados y facturados en el mes de diciembre de 2018, se cancelarán en dicho mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario, se constituirán en **CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2018**; pagaderas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto
- 5.8 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución **1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Lugar de Ejecución, plazo del contrato

- 6.1. Lugar de ejecución del objeto de la presente contratación los elementos deberán ser entregados en las Instalaciones del Contratista ubicadas en la Ciudad de Bogota.
- 6.2. El plazo del Contrato será: **A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución, suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de diciembre del 2018.**



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

El Contratista se obliga a:

- 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la **Cláusula 4** del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista

- 8.1 Cumplir con todas las especificaciones ofrecidas en la propuesta la cual formara parte integral del contrato.
- 8.2 Suministrar los Elementos Ortésicos de acuerdo a especificaciones dadas por el especialista de Ortopedia y Fisioterapeuta en la fórmula previamente autorizada por la Jefatura de Salud de la FAC.
- 8.3 Suministrar los Elementos Ortésicos con los requerimientos y adecuaciones que permitan al paciente satisfacer sus necesidades tanto de aplicación como de comodidad.
- 8.4 Realizar el suministro de los Elementos Ortésicos en el tiempo solicitado y en las instalaciones del contratista, para satisfacer las necesidades de los pacientes.
- 8.5 Realizar el suministro de los Elementos Ortésicos, los cuales deben ser elaborados con materiales de calidad y de suficiente resistencia, por aquel uso que le pueda dar el usuario.
- 8.6 Entregar los elementos Ortésicos, garantizados en uso y materiales adecuados para su utilización hasta por SEIS (6) meses después de entregado a satisfacción por parte del usuario, así mismo deben entregarse con manual y garantía de los mismos.
- 8.7 El listado de los Elementos Ortesicos solicitados servirá como referencia para la contratación, y para efectos de dispensación, la JEFSA podrá solicitar otro tipo de elementos ortesicos, de acuerdo a lo ordenado por el especialista tratante, para tal efecto el supervisor solicitara cotización y realizara estudio de mercado, en ningún caso el precio podrá ser superior al arrojado por este estudio. Lo anterior teniendo en cuenta que no existe precio de referencia para dichos elementos
- 8.8 Presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, al Supervisor del Contrato.

Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Rechazar los bienes requeridos cuando no cumplan con especificaciones, características y obligaciones asumidas por el contratista.
- 9.2. Revisar, rechazar, corregir o modificar los documentos y soportes para pago y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
- 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.4. Convocar al contratista a las reuniones que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 10.2. Pagar el valor del objeto, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

10.3.Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4.Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato

Cláusula 11 - Responsabilidad

KAMEX INTERNATIONALS.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 2** del presente Contrato **KAMEX INTERNATIONALS.A.S** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Subdirección de Contratación, informará con oficio a la Subdirección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Subdirección de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato y sus adicionales **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más	\$6.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más	\$6.000.000,00

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA**

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario ni tiene la



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 19 – Subcontratación

KAMEX INTERNATIONALS.A.S puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista **DEBE** comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la **cláusula 20**.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 21– Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 23 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 24- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II.

Cláusula 25- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TE. CAROLINA BOHADA VILLABONA	DMFA
Supervisor Suplente del Contrato	SMSM. ELSY MILENA RAGUA	DMFA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de TE. CAROLINA BOHADA VILLABONA supervisor principal SMSM. ELSY MILENA RAGUA supervisor suplente quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, Así mismo, deberá exigir a EL CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018 a la Subdirección de Contratación de Jefatura de Salud Fuerza Aérea
- 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**
- 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.
- 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.
- 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contratos, o a la Sección Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.

25.2. Las Otras Condiciones que hacen parte de la Invitación Pública No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la **Cláusula 17** del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 28 – Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el **Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo del contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De conformidad con lo descrito en el **Decreto 862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Bogotá con cobertura a nivel nacional y el domicilio contractual es Avenida Caracas No. 66-24.



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

ANEXO TÉCNICO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTADO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ANILLOS ANTI/DEFORMANTES	17.600,00
2	BASTON	27.370,00
3	BASTON CANADIENSE	36.533,00
4	BASTON MULTIPODAL	39.270,00
5	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER	115.000,00
6	BRACE CORTO DE RODILLA	28.300,00
7	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	32.400,00
8	BRACE DE RODILLA ESTABILIZADOR DE ROTULA	19.100,00
9	BRACE PARA CODO ARTICULADO	145.000,00
10	CABESTRILLO	9.100,00
11	CAMINADOR	79.900,00
12	CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)	728.000,00
13	COJIN ABDUCTOR	29.750,00
14	COJIN ANTIESCARAS HIGH PROFILE	1.011.500,00
15	COJIN DE COXIS	25.800,00
16	COLCHON ANTIESCARAS	1.047.200,00
17	COLLAR CERVICAL RIGIDO TIPO FILADELFIA	16.800,00
18	COLLAR DE THOMAS	13.600,00
19	CORRECTOR DE HALLUX VALGUS	7.100,00
20	CORSET TLSSO BIVALVO (SOBRE MEDIDAS)	310.000,00
21	ELEVADOR SANITARIO SIN BRAZOS	71.400,00
22	FAJA DORSOLUMBAR	30.000,00
23	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA	29.000,00
24	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	310.000,00
25	FERULA DE MILGRAM	60.000,00
26	FERULA DE QUERVAIN	15.600,00
27	FERULA DENNIS BRAWN CON ZAPATO	72.000,00
28	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO	62.000,00
29	FERULA NOCTURNA PARA FASCITIS PLANTAR	48.800,00
30	FERULA PALMAR PARA TUNEL	7.400,00
31	FERULAS DE STAXX	1.800,00
32	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	10.600,00



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

33	MULETAS AXILARES	48.000,00
34	MULETAS AUXILARES INFANTE	44.500,00
35	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION	5.700,00
36	ORTESIS DE SEDESTACION	570.000,00
37	ORTESIS TIPO UCBL	41.500,00
38	OTP EN POLIPROPILENO	80.600,00
39	PANTORRILLERA	9.300,00
40	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	50.000,00
41	PLANTILLA CONVENCIONAL	29.000,00
42	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	19.100,00
43	RODILLERA SIMPLE ABIERTA ELASTICA	8.400,00
44	SEPARADOR JUANETES EN SILICONA	2.100,00
45	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR (BRACEROS Y PIECEROS FIJOS)	283.650,00
46	TALONERAS TIPO TULLIS DE ESPOLON CALCANEIO (EN LATEX)	28.560,00
47	TOBILLERA ELÁSTICA	6.900,00
48	ZAPATO ORTOPEDICO NIÑO	120.000,00
49	ZAPATO ORTOPEDICO PAR	224.200,00
50	ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO	15.000,00
51	BRACE ABDUCCION PARA CADERA	252.600,00
52	CODERA DE TENISTA CON ARCAST	16.600,00
53	CODO DE TENISTA	5.500,00
54	PATO PARA HOMBRE	4.200,00
55	PLANITLLA TALONERA EN SILICONA	36.000,00
56	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA	8.100,00
57	SEPARADOR DE DEDO EN GEL	2.700,00
58	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	180.000,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS ORTÉSICOS A SUMINISTRAR

- 1. ANILLOS ANTI/DEFORMANTES EN ORTHOPLAST**, Sobre medidas. UND
- 2. BASTON** Fabricado en aluminio anozado de primera calidad. Mango curvo tipo sombrilla. Altura Graduable. Regatón antideslizante. Unidad de empaque: unidad UND
- 3. BASTON CANADIENSE** Muleta de antebrazo con doble ajuste. La sección de la Pierna y la sección del antebrazo ajustan independientemente para encajar perfectamente. Antebrazo con recubrimiento plástico. Manillar externo para mayor fuerza y soporte al caminar. Altura ajustable. Regatón antideslizante. Unidad de empaque: uno UND
- 4. BASTON MULTIPODAL** Elaborado en aluminio anodizado. Mango curvo y rotatorio para poder ser utilizado del lado izquierdo y derecho. Altura graduable: 73.5 a 96.5cm en incrementos de 2.54cm. Diseño de base estable de 4 apoyos, brindando una fuerza adicional y equilibrio Base Small (12.7cmx17.5cm) óLarge (17.5cm x 28cm). Capacidad: 133 Kg. (250 lb.) UND
- 5. BOTA PIERNA TOBILLO WALKER** Sistema de suela a la medida para aliviar la presión Fácil colocación, Flexible Los cierres aseguran un perfecto ajuste a la talla. La multidensidad de la suela puede ser personalizada, para úlceras excesivas, fracturas y puntos de presión Suave transpirable.



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

- Diseño anatómico. Unidad de empaque: uno UND
6. **BRACE CORTO DE RODILLA** Estabilización lateral por medio de férulas para prevenir desviaciones varus o valgus. Ajustable a diferentes contornos de pierna por medio de gancho y velcro. Longitud ajustable desde 19" hasta 27. Bisagra fácil de configurar. UND
 7. **BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE** Soporte fuerte para ligamentos colaterales y cruzados. Soporte a cartílagos medial y lateral. Abertura patelar para fijación rotuliana Tallas: S, M, L, X-L. UND
 8. **BRACE DE RODILLA ESTABILIZADOR DE ROTULA** Soporte fuerte para ligamentos colaterales y cruzados. Soporte a artílagos medial y lateral. Abertura patelar para fijación rotuliana Tallas: S, M, L, X-L. UND.
 9. **BRACE PARA CODO ARTICULADO** Inmoviliza el codo en incrementos de 15° Bisagra ajustable Graduación en extensión de 0°,15°,30°,45°, 60°, 75° Graduación en flexión de 0°,15°,30°,45°,60°, 75°, 90°,105°, 120°. Soportes internos acolchados de alta permeabilidad y extraíbles. Diseño único ajustable a la mayoría de tamaños de contorno de brazo. 10 CABESTRILLO UND
 10. **CABESTRILLO** Cintilla ajustable, que se cruza en la espalda para distribuir mejor el peso, evitando dolor en el cuello. Se coloca con una sola mano, para mayor comodidad del lesionado. Se puede usar en ambos brazos. Higiénico, lavable a máquina. UND
 11. **CAMINADOR** Travesaño frontal metálico para una mayor estabilidad. De fácil graduación por medio de pines. Diseño en U Manilares protectores Regatones Antideslizantes. Liviano y plegable. Unidad de empaque: unidad. UND
 12. **CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)** Marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado ajustable en altura. Ruedas de caucho con sistema unidireccional en las delanteras y sistema de bloqueo en las traseras que evitan el desplazamiento hacia atrás. Incluye estabilizador pélvico ajustable y acolchado y arnés. Agarraderas antideslizantes en PVC Disponible en tres tamaños:15",-19",19",-26",24",-32". Peso máximo de soporte 60 Kg. UND
 13. **COJIN ABDUCTOR** Elaborado en goma gruesa de alta resistencia, fácil de inflar. Dimensiones: 38.1cmx7.6 cm. UND
 14. **COJIN ANTIESCARAS HIGH PROFILE** Elaborado en poliuretano Medidas de 18"x18"16"x 16" y 18x 16"Altura 10 cms 4 compartimentos independientes. Válvula reguladora. Forro Bomba exterior de aire UND
 15. **COJIN DE COXIS** Diseño único y ergonómico que se ajusta al contorno corporal Alivia la presión y mitiga el riesgo de formación de escaras. Compuesto por una capa de espuma en poliuretano para brindar un soporte firme Sistema inflable con bomba Celdas independientes para mejor adaptación al cuerpo 4 secciones con protector lavable. Celdas 10cm Cubierta removible y lavable. UND
 16. **COLCHON ANTIESCARAS** Colchón inflable.Tres secciones de ajuste individual de68cmx89cm. Las celdas de Aire interconectadas se ajustan a los contornos corporales de cada individuo.No se requiere energía para su funcionamiento.En polivinilo de larga duración que puede ser fácilmente limpiado con agua y jabón.Orificios de drenaje en la base del Colchón para evitar la humedad y mejorar la ventilación Peso total aprox. 2.7kg UND
 17. **COLLAR CERVICAL RIGIDO TIPO FILADELFIA** Soporte cervical con refuerzos anterior y posterior de termoplástico. Confeccionado en goma eva. UND
 18. **COLLAR DE THOMAS** Elaborado en uretano, con funda tubular en algodón de repuesto. Tallas: XS, S, M, L, XL. UND
 19. **CORRECTOR DE HALLUX VALGUS** Corrector nocturno fabricado en termoplástico y veloury cierre de microgancho e incorpora una almohadilla amortiguadora en el dedo gordo del pie que junto con la cinta de presión mantiene el primer radio alineado, en posición correcta durante su uso nocturno. UND
 20. **CORSET TLSO BIVALVO (SOBRE MEDIDAS)** Elaborado en material termoplástico, con apoyo esternal, subescapular, púbico y en iliacos. Según medidas paciente. UND
 21. **ELEVADOR SANITARIO SIN BRAZOS** Elaborado en poliuretano liviano y de gran resistencia Superficie ergonómica que genera gran comodidad al usuario. Sellado totalmente, fácil de limpiar y resistente a manchas y olores. Parte frontal extra-larga que permite una fácil limpieza personal. Topes laterales fácilmente ajustables. Con tapa. Dimensiones: 40cm largo, 41cm ancho, 10cm alto UND
 22. **FAJA DORSOLUMBAR** Debe tener diseño anatómico a la silueta. Elaborada con elástico blanco de doble capa de alta resistencia. Incluir dos férulas maleables removibles de 41cm para la parte posterior. Con correas de hombro removibles y/o ajustables. Fácil cierre en la parte anterior de gancho y felpa. Tallas: Small, Médium, Large, X/L Large UND



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

- 23. FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA** Debe brindar soporte en la pared abdominal con cierres en velcro. Debe mantener la posición por medio de 4 férulas firmes y maleables. Debe tener excelente adaptación anatómica. Bordes suaves, antialérgico. Tallas: S, M, L, XL UND
- 24. FERULA ANTIGENO** Varo en Polipropileno UND
- 25. FERULA DE MILGRAM** Polipropileno ortopédico rígido de 4mm Forro en termoespuma en colores pastel Correas de seguridad con velcros de diseño infantiles Protectores espumados que evitan roces con la pie UND
- 26. FERULA DE QUERVAIN** Debe estar elaborada en material transpirable con interior forrado en felpa para comodidad de uso. Férula palmar en aluminio moldeada anatómicamente y férula rígida para el dedo pulgar. Diseño ajustable Disponible para mano izquierda y derecha y en tallas Small, Médium, Large y X/Large. UND
- 27. FERULA DENNIS BRAWN CON ZAPATO** La barra separadora es moldeable convexamente o cóncavamente para obtener pronación o supinación según indicación médica UND
- 28. FERULA ESTATICA** En polipropileno UND
- 29. FERULA NOCTURNA** Para fascitis plantar UND
- 30. FERULA PALMAR PARA TUNEL** Debe estar elaborada con materiales acolchados, durables y Transpirables para máximo uso y confort. Con férula palmar extraíble y ajustable para máximo soporte. Diseño universal sirve tanto para la mano derecha como la izquierda. Ajustable por medio gancho y velcro para facilitar su colocación. UND
- 31. FERULAS DE STAXX** SOBRE MEDIDAS UND
- 32. INMOVILIZADOR DE HOMBRO** Con cabestrillo dando soporte al brazo para mayor comodidad durante la recuperación. Se puede usar en ambos brazos. Higiénico. Cintilla ajustable, para distribuir peso. UND
- 33. MULETAS AXILARES** Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable Acabados con pintura electrostática. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 Kg. UND
- 34. MULETAS AUXILARES INFANTE** Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable Acabados con pintura electrostática. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 Kg. UND
- 35. MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION** Debe estar elaborada en material transpirable con interior forrado en felpa para comodidad de uso. Férula palmar en aluminio moldeada anatómicamente y férula rígida para el dedo pulgar. Diseño ajustable. Disponible para mano izquierda y derecha y en tallas Small, Médium, Large y X/Large. UND
- 36. ORTESIS DE SEDESTACION** SOBRE MEDIDAS UND
- 37. ORTESIS TIPO UCBL** Debe estar elaborado en polipropileno, forrado en caucho espuma UND
- 38. OTP EN POLIPROPILENO** Dispositivo de uso externo elaborada en polipropileno, caucho espuma, correas en reata y velcro, hebillas plásticas y articulación. UND
- 39. PANTORRILLERA** sobre medidas o estándar según formula medica UND
- 40. PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE** Deben absorber los impactos al caminar. Con ranuras verticales que disipan la energía generada por el impacto. Con ojiva en el talón y zona metatarsal de diferente densidad para acentuar la amortiguación en estas regiones. Gran ajuste anatómico que permite adaptarse a la mayoría del calzado. Elaboradas en 100% silicona. Disponible en tamaños: 34-35, 36-37, 38-39 y 40-41 UND
- 41. PLANTILLA CONVENCIONAL** Indeformables, blandas y de larga duración. Unidad de empaque: par. UND
- 42. RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA** Con orificio especial que proporciona compresión adicional, alrededor de la rotula. Debe brindar soporte extra a los ligamentos y cartílago del área patelar Reversible. Tallas: Small, Médium, Large, X-Large UND
- 43. RODILLERA** Simple abierta elástica UND
- 44. SEPARADOR JUANETES ENSILICONA** Polímero de alta calidad. Reutilizable. No estéril. Talla: Médium y Large UND
- 45. SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR (BRACEROS Y PIECEROS FIJOS)** Marco plegable en hierro ColdRolled cromado. Descansa brazos fijos, Descansa pies fijos abatibles y extraíbles. Tapicería en vinilo con bolsillo en el espaldar. Ruedas anteriores Sólidas de 8", Ruedas sólidas posteriores de 24" Ancho del asiento 18". Peso máximo soporte 113 Kg UND
- 46. TALONERAS TIPO TULLIS DEESPOLON CALCANEAL (EN LATEX)** Plantilla talonera Tullis alto impacto, Diseño tipo waffle o acostillamiento .Absorbe la presión. UND



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

- 47. TOBILLERA ELÁSTICA** Diseño espiral tipo vendaje multidireccional. Doble tensión elástica. Debe brindar soporte durante actividades deportivas o recuperación de lesiones Tallas: Small, Médium, Large, X Large. UND
- 48. ZAPATO ORTOPEDICO NIÑO** Fabricadas a la Medida y según formula medica UND
- 49. ZAPATO ORTOPEDICO PAR** Fabricadas a la Medida y según formula medica UND
- 50. ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO** Suela tipo roque. Suela antideslizante de caucho duro. Elaborado en lona. Con cierre en velcro. Small, médium y large. UND
- 51. BRACE ABDUCCION PARA CADERA SOBRE MEDIDAS** UND
- 52. CODERA DE TENISTA CON ARCAST** Con correas ajustables a diferentes tamaños para codo derecho e izquierdo, con férulas laterales con dos sistemas o celdas de aire que reducen la inflamación. UND
- 53. CODO DE TENISTA** Soporte en espuma suave con correa ajustable en velcro UND
- 54. PATO PARA HOMBRE** Fabricado en plástico. La forma de la boca anatómica. Control de orina graduado en oz con mango para fácil manejo. UND
- 55. PLANTILLA TALONERA EN SILICONA** Con punto blando en gel de menor densidad que se adapta a la anatomía del pie. Indeformable, blanda y de larga duración. Tamaño small, medio y largo. Unidad de empaque par. UND
- 56. RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA** Revestimiento interior en nylon de fácil colocación y retiro. Reversible. Tallas small, médium, large y x large.
- 57. SEPARADOR DE DEDO EN GEL** De uso para corrección de juanetes en gel UND
- 58. SILLA SANITARIA SIN RUEDAS** Estructura en aluminio de alta resistencia. Espaldar fácilmente abatible. Altura ajustable. Regatones en caucho antideslizante. UND

EL PROPONENTE SE COMPROMETE A:

1. Suministrar los elementos ortésicos de acuerdo a especificaciones dadas por el especialista de ortopedia y/o fisioterapeuta en la fórmula previamente autorizada por la Dirección de Sanidad de la FAC.
2. Los elementos ortesicos cuentan con los requerimientos y adecuaciones que permitan al paciente satisfacer sus necesidades tanto de aplicación como de comodidad.
3. Los elementos deberán entregarse en tiempo y lugar de la entidad u oferente que quede seleccionado, para satisfacer las necesidades de los pacientes.
4. Los elementos deben ser de materiales de calidad y de suficiente resistencia por aquel uso que le pueda dar el usuario.
5. Los elementos ortesicos deben ser garantizados en uso y materiales adecuados para su utilización hasta por Seis meses después de entregado a satisfacción por parte del usuario, así mismo deben entregarse con manual y garantía de los mismos.

NOTA: EL LISTADO DE LOS ELEMENTOS ORTESICOS SOLICITADOS SERVIRÁ COMO REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, Y PARA EFECTOS DE DISPENSACIÓN, LA DISAN PODRÁ SOLICITAR OTRO TIPO DE ELEMENTOS ORTESICOS, DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, PARA TAL EFECTO EL SUPERVISOR SOLICITARA COTIZACIÓN Y REALIZARA ESTUDIO DE MERCADO, EN NINGÚN CASO EL PRECIO PODRÁ SER SUPERIOR AL ARROJADO POR ESTE ESTUDIO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE PRECIO DE REFERENCIA PARA DICHOS ELEMENTOS.

• Obligaciones del contratista

1. Cumplir con todas las especificaciones ofrecidas en la propuesta la cual formara parte integral del contrato.
2. Suministrar los Elementos Ortésicos de acuerdo a especificaciones dadas por el especialista de Ortopedia y Fisioterapeuta en la fórmula previamente autorizada por la Dirección de Sanidad de la FAC.
3. Suministrar los Elementos Ortésicos con los requerimientos y adecuaciones que permitan al paciente satisfacer sus necesidades tanto de aplicación como de comodidad.
4. Realizar el suministro de los Elementos Ortésicos en el tiempo solicitado y en las instalaciones del



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIOTERAPEUTA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD DE LA FAC Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

contratista, para satisfacer las necesidades de los pacientes.

5. Realizar el suministro de los Elementos Ortésicos, los cuales deben ser elaborados con materiales de calidad y de suficiente resistencia, por aquel uso que le pueda dar el usuario.
6. Entregar los elementos Ortésicos, garantizados en uso y materiales adecuados para su utilización hasta por SEIS (6) meses después de entregado a satisfacción por parte del usuario, así mismo deben entregarse con manual y garantía de los mismos.
7. Presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, al Supervisor del Contrato.

FIRMA DEL GERENTE DE PROYECTO



Así se va
a las
alturas

